



Municipalidad Provincial de  
Barranca

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 038-2023-AL/CPB

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA	
UNIDAD DE CONTABILIDAD	
<b>RECEPCION</b>	
3 1 JUL 2023	
HORA	12:14
FIRMA	

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA.



**VISTO:** En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha **31 de Julio del 2023**, en la Estación del Día, el **INFORME N° 5142-2023/UC-MPB**, de la Unidad de Contabilidad, el **MEMORANDUM N° 987-2023-MPB/GM**, de Gerencia Municipal, el **INFORME N° 5207-2023/UC-MPB**, Unidad de Contabilidad, referente a **APROBAR**, el **COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL (CAF)** de la Municipalidad Provincial de Barranca, y:

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la **Constitución Política del Perú**, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el **Decreto Legislativo N° 1275** que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macrofiscales.



Que, la **Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05.**, publicada en el diario oficial El Peruano el 28 de mayo de 2019, aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/60.05, sobre "**Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275**"; la misma que regula en el artículo 8° De la elaboración, aprobación, remisión y seguimiento del CAF, numeral 8.1, establece entre otros; que la elaboración del CAF será únicamente a través del Aplicativo Web del MEF; los compromisos fiscales son coordinados con el MEF, por lo que, los Gobiernos Locales deberán registrar su propuesta de compromisos fiscales, en el Aplicativo Web; el MEF revisa que los compromisos fiscales propuestos guarden concordancia con la información histórica y/o con las acciones de saneamiento fiscal propuestos en el Plan de Trabajo de la entidad, pudiendo realizar observaciones, las cuales deberán ser levantadas para su conformidad, previo a la aprobación del CAF por el Concejo Municipal. Asimismo, en su numeral 8.2 nos indica, que el CAF es aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal, en el caso de los Gobiernos Locales.



Que, mediante **INFORME N° 5142-2023/UC-MPB**, de fecha 26 de Julio de 2023, la Unidad de Contabilidad señala que ha cumplido con la elaboración, remisión y seguimiento de los compromisos de ajuste fiscal periodo 2023- 2026.

Que mediante **MEMORANDUM N° 987-2023-MPB/GM**, de fecha 26 de Julio de 2023, Gerencia Municipal, solicita proseguir con el trámite correspondiente.

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 26 de Julio de 2023, el pleno de concejo acordó devolver los actuados al área de administrativa correspondiente para la ampliación de



Municipalidad Provincial de  
Barranca

## “AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

informe contable, y luego una vez subsanado se eleve la documentación completa para su aprobación en una próxima de la sesión extraordinaria.

Que, mediante **INFORME N° 5207-2023/UC-MPB**, de fecha 26 de Julio de 2023, Unidad de Contabilidad, emite la ampliación del informe de compromiso de ajuste fiscal periodo 2023 – 2026.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto por **MAYORIA** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el **COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL (CAF)** de la Municipalidad Provincial de Barranca, el cual forma parte integrante del presente acuerdo, cuya vigencia es de (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal de la Municipalidad Provincial de Barranca, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023 al 2026, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente acuerdo, de conformidad con la normatividad vigente, dando Cuenta al Concejo Municipal

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, al Presidente del Comité Técnico, remitir el presente acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la Republica antes del 31 de julio de 2023.

**ARTÍCULO 4°.- PONER** de conocimiento de la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas, el presente acuerdo de concejo, para lo fines de Ley.

**ARTÍCULO 5°.- PUBLIQUESE**, la presente norma local en el Portal Institucional [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)

Dado en la Casa Municipal, a los Treinta y uno días del mes de Julio del año Dos Mil Veintitrés.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Ueno Samanamud  
ALCALDE PROVINCIAL